

Rad. 76520311000320150029300.
Proceso de Sucesión. Causante Sr.Oscar Arango
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, veintidós de octubre de dos mil veinte.

Con la finalidad de decidir en torno a unos inventarios y avalúos adicionales, que han presentado al parecer trío de interesados en este asunto, las objeciones que a los mismos en particular los formulados por los Doctores Patiño y Rojas, formulara en tiempo la Doctora Valencia y las réplicas que a esta última, sobre el suyo, deprecia el Doctor Patiño, con la austeridad de escenario que depara el art. 502 del C. G. del P., a diferencia de lo que ocurre al respecto frente a los iniciales que se regulan en el art. 501 ídem, que en la medida de lo posible vamos a desarrollar con las pruebas pertinentes eso sí, que cada uno de ellos en los respectivos eventos ha puesto en consideración de la judicatura, para dichos efectos, procederemos a fijar fecha para la audiencia correspondiente a celebrarse por modo virtual.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. Para todo lo anotado en la parte precedente, se fija como fecha para llevar a cabo de manera virtual obviamente, la audiencia en este asunto, el día **TRES DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 2. P. M.**, de 2020, debiéndose suministrar por la secretaría a cada uno de los interesados, sus representantes judiciales, el link que corresponda o canal-vía-tecnológica a través de la cual se llevará a cabo la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.